

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.458/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Juan de la Nava sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable procedente de la ETAP incluida la Urbanización de Calas del Burguillo, en lo concerniente a la tarifa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primera: Fijar una cuota de 1,00 euro el m3 consumido y un mínimo de 10,00 euros para todos aquellos que se beneficien del agua potable procedente de la ETAP.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de Agosto de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En San Juan de la Nava, a 7 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.